



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301



**ORDENANZA N° 2367/17**

**VISTO:**

Que por la obra de pavimentación “Bajada El Caracol” se afectó parcialmente la propiedad de la Sra. Verónica Colombo identificada con la Designación Catastral n° 13-04-40-01-02-111-020, matrícula n° 1.443.260, ubicada sobre calle Abraham Lincoln de esa ciudad de Río Ceballos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Verónica Colombo es propietaria de una de las propiedades que fueron afectadas por la realización de la obra “Pavimentación Bajada el Caracol” afectando parcialmente su parcela, por cuanto la mencionada le reclama a éste Municipio mediante nota C-237 información de la expropiación sufrida por la realización de la obra.-

Que el Decreto n° 189/09 ordenó el inicio de las actuaciones tendientes a lograr la promulgación de una ordenanza que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación a los lotes que resulten afectados con la obra “Pavimentación Bajada El Caracol.-

Que por Ordenanza 1849/10 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos declaró a las propiedades ubicadas sobre calle Abraham Lincoln, entre calle Avda. Sarmiento y Ruta Provincial E-57, detalladas en su Anexo I, por el término de 180 días sujetas a expropiación parcial o total, dependiendo de lo que se afecte con la obra “Pavimentación Bajada el caracol”, una vez concluida la obra, que dentro del mencionado Anexo se encuentra la propiedad de la Sra. Colombo la cual es identificada con la Designación Catastral n° 13-04-40-01-02-111-020-00000-4.-

Que según antecedentes que constan en el expediente administrativo C/237-2014 se constató que la afectación del terreno de la Sra. Colombo es de 163,37 metros cuadrados, proponiendo éste Municipio arribar a un convenio con aquella con el fin de solucionar la cuestión e indemnizar por la quita producida en la realización de la obra.-

Que las partes han acordado que corresponde indemnizar a la Sra. Colombo en la suma de \$ 6.111,17 que será cancelados por éste Municipio mediante eximición de impuestos, tomando aquel valor al precio que tenía los impuestos municipales al momento de la producción de la afectación de la obra, de lo que surge que se exima el pago de los tributos por el periodos de cuatro años y once meses.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301



**ORDENANZA N° 2367/17**

Que celebrado el convenio corresponde que sea tratado por éste Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades que le son concedidas por la Carta Orgánica Municipal en su art. 63 inc 20 e inc. 25.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) ABRUEBESE** el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. Verónica Colombo, D.N.I.18.530.546, según el acuerdo entre ambas partes realizado correspondiente al resarcimiento de la superficie afectada de parte de su terreno inmueble, cuya designación catastral es 13-04-40-01-02-111-020-00000-4, por la de la obra “Pavimentación bajada El Caracol” de acuerdo a los antecedentes, al resarcimiento convenido y al modo de cancelación.-

**Art. 2°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en carácter donación por parte de la Sra. Verónica Colombo, D.N.I.18.530.546, la fracción del inmueble de la que ésta última es titular, cuya designación catastral es 13-04-40-01-02-111-020-00000-4, cuenta municipal N° 05304, B° El Caracol, ciudad de Río Ceballos, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 612.358, y cuya superficie es de 163,37 mts.2 según plano de mensura.-

**Art. 3°) INCORPORESE** la porción del inmueble referido al patrimonio Municipal, debiéndose completar los trámites correspondientes a estos fines.-

**Art.- 4°) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 4ta DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1699-**